

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1778/20

### AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

#### A N U N C I O

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de 1986, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 21 de julio de 2020, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

#### I. Resumen del Presupuesto para 2020

##### INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos Directos.	27.300,00€
2	Impuestos Indirectos	100,00€
3	Tasas y otros ingresos	4.510,00€
4	Transferencias corrientes	22.450,00€
5	Ingresos patrimoniales	910,00€
B) Operaciones de Capital:		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00€
7	Transferencias de capital	14.330,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	9 Pasivos financieros	0,00€
	TOTAL INGRESOS	69.600,00€



## GASTOS:

	A) Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	15.800,00€
2	Gastos en bienes corrientes	39.470,00€
3	Gastos financieros	0,00€
4	Transferencias corrientes	0,00€
	B) Operaciones de Capital:	
6	Inversiones reales	14.330,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
	TOTAL GASTOS	69.600,00€

Así mismo, se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

**A) Personal Funcionario:**

Una plaza de Secretaría-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Narros del Castillo y Muñosancho.

**B) Personal Laboral:**

Una plaza de personal laboral.

**Total Plantilla: 2.**

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Rivilla de Barajas, 11 de septiembre de 2020.

El Alcalde, *Anselmo T. Sanz Coll.*